

**MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, publicado el 20 de octubre de 2003.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 párrafo segundo y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en sesión ordinaria celebrada el primero de abril de dos mil cuatro, ha aprobado las siguientes:

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL  
DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACION EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2003**

**UNICO.-** Se reforman los artículos 2, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 segundo párrafo y 25; se adiciona con un segundo párrafo el artículo 8 y un cuarto párrafo al artículo 19 y se deroga el artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**“Artículo 2.- ...**

I. a la III. ...

IV. Contraloría Interna: El Organismo Interno de Control en la CONADE.

V. a la XII. ...

**Artículo 8.- ...**

El Director General podrá delegar facultades en cualquiera de los servidores públicos de primer nivel jerárquico de la CONADE, sin perjuicio de aquellas que en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, o por disposición de la Junta Directiva, le sean conferidas como indelegables.

**Artículo 9.- ...**

- I. La Subdirección General del Deporte
- II. La Subdirección General de Calidad para el Deporte
- III. La Subdirección General de Cultura Física
- IV. La Subdirección General de Administración
- V. La Coordinación de Comunicación Social
- VI. La Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos

**Artículo 10.- ...**

- I. Subdirección General del Deporte
  - Dirección del Sistema Nacional del Deporte
  - Dirección de Planeación y Tecnologías de Información
  - Dirección de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos
- II. Subdirección General de Calidad para el Deporte
  - Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas
  - Dirección de Alto Rendimiento
  - Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
- III. Subdirección General de Cultura Física
  - Dirección de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos
  - Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal
  - Dirección de Activación Física y Recreación
- IV. Subdirección General de Administración
  - Dirección de Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Humano

- Dirección de Servicios
- V. Coordinación de Comunicación Social
- VI. Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos

**Artículo 12.-** Corresponde a la Subdirección General del Deporte el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fomentar y coordinar la participación democrática, planificada e integrada de todos los miembros del SINADE a efecto de consolidar un modelo nacional de desarrollo del deporte;
- II. Apoyar las tareas de impulso al deporte que realizan las asociaciones deportivas nacionales, la Confederación Deportiva Mexicana y el Comité Olímpico Mexicano;
- III. Diseñar, proponer y evaluar programas, proyectos y acciones que promuevan el impulso al deporte en la población y el trabajo coordinado entre los miembros del SINADE;
- IV. Impulsar el ordenado funcionamiento del SINADE y de los sistemas estatales y municipales correspondientes;
- V. Coordinar el Centro Nacional de Información y Documentación para la Cultura Física y el Deporte;
- VI. Coordinar el sitio en Internet de la CONADE y el portal de cultura física y deporte en México para facilitar al público en general bases de datos con información actualizada y sistematizada;
- VII. Coordinar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la colaboración de los miembros del SINADE empleando tecnologías de vanguardia;
- VIII. Diseñar esquemas de financiamiento social y privado que fortalezcan el presupuesto público para impulsar los programas y proyectos de cultura física y deporte;
- IX. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente el Director General de la CONADE;
- X. Participar en el Programa de Innovación y Calidad Institucional;
- XI. Autorizar y controlar las acciones de infraestructura y obras, mediante la planeación, organización, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las mismas, estableciendo la coordinación entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para la realización de las construcciones de la infraestructura deportiva conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;
- XII. Participar en colaboración con las demás Subdirecciones Generales, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que la CONADE realice con los órganos estatales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada;
- XIII. Fomentar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios y suficientes para llevar a cabo, con un incremento sostenido de calidad, la promoción y el fomento del deporte y la cultura física de la población nacional;
- XIV. Instrumentar acciones que permitan dar seguimiento al avance de resultados de los proyectos estratégicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y
- XV. Administrar racionalmente los recursos informáticos existentes en la CONADE, para proporcionar una comunicación electrónica adecuada y confiable mediante el uso de modernas herramientas tecnológicas de información.

**Artículo 13.-** Corresponde a la Subdirección General de Calidad para el Deporte el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer estrategias de trabajo técnico metodológico que permitan mejorar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento;
- II. Establecer criterios de distribución de recursos económicos que se asignen para el desarrollo del deporte estatal y municipal, para programas de alta competencia y a deportistas de alto rendimiento;
- III. Establecer programas de atención y seguimiento a los talentos deportivos de manera conjunta con las asociaciones deportivas nacionales, institutos y consejos estatales del deporte;
- IV. Descentralizar la práctica del deporte de alto rendimiento, a través de acciones de atención regionalizada y estatal en centros de alta competencia y de ciencias aplicadas;

- V. Impulsar programas en materia de medicina deportiva y ciencias afines, que permitan desarrollar el deporte bajo criterios científicos, así como de prevención al dopaje entre la comunidad deportiva;
- VI. Establecer estrategias de mercadotecnia y patrocinio deportivo que fortalezcan los fideicomisos públicos y privados para la cultura física, el deporte y la alta competencia, en apoyo a programas y proyectos de cultura física y deporte y deportistas;
- VII. Participar en el Programa de Innovación y Calidad Institucional;
- VIII. Participar en colaboración con las demás Subdirecciones Generales, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que la CONADE realice con los órganos estatales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada;
- IX. Establecer metodologías e instrumentos que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas para personas con algún tipo de discapacidad, y
- X. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente el Director General de la CONADE.

**Artículo 14.-** Corresponde a la Subdirección General de Cultura Física el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dirigir programas y actividades de cultura física a nivel nacional, para promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas;
- II. Establecer metodologías e instrumentos que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas de manera cotidiana y que contribuyan a formar una cultura física que permita tener mexicanos más sanos y productivos;
- III. Fortalecer los mecanismos de colaboración y coordinación con los institutos y consejos estatales del deporte y las asociaciones deportivas nacionales, que permitan desarrollar programas y proyectos de cultura física y deporte;
- IV. Establecer estrategias de coordinación y vinculación con dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, para fortalecer programas y proyectos de cultura física y deporte;
- V. Fomentar la práctica ordenada y programada de actividades físicas y deportivas, que propicien la integración de la comunidad, especialmente en los centros escolares y municipales;
- VI. Impulsar la participación de un mayor número de deportistas en procesos de competencias nacionales y selectivas;
- VII. Participar en el Programa de Innovación y Calidad Institucional;
- VIII. Participar en colaboración con las demás Subdirecciones Generales, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que la CONADE realice con los órganos estatales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada;
- IX. Establecer estrategias de coordinación y vinculación con dependencias de la administración pública federal y estatal, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, para la participación de un mayor número de deportistas en la Olimpiada Nacional, y
- X. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente el Director General de la CONADE.

**Artículo 15.-** Corresponde a la Subdirección General de Administración el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Definir la estrategia laboral y conducir las relaciones laborales, de tal manera que se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la ley de la materia;
- II. Dirigir y vigilar las políticas de estímulos, recompensas y de sanciones administrativas al personal y su aplicación de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia;
- III. Definir la aplicación y operación de los sistemas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios que requiera la CONADE, así como del suministro de los servicios generales a las áreas;
- IV. Proponer y controlar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CONADE, con la aprobación de su Director General;
- V. Instrumentar el sistema de control de inventarios de los bienes muebles e inmuebles y vigilar su correcta aplicación;
- VI. Controlar los convenios de coordinación, colaboración y concertación que las Subdirecciones Generales del Deporte, de Calidad para el Deporte, y de Cultura Física realicen con los órganos

estatales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada; y suscribir y controlar los contratos que se otorguen a los proveedores y prestadores de servicios conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;

- VII.** Establecer los sistemas y procedimientos para proporcionar los servicios de mantenimiento, correspondencia, archivo, transporte, intendencia, seguridad, vigilancia y protección civil que se requieran;
- VIII.** Dirigir las acciones del ejercicio, registro y control contable de los recursos presupuestales destinados a los programas sustantivos y de apoyo a la CONADE;
- IX.** Controlar la emisión de cheques y transferencias electrónicas para los programas y eventos de cultura física y deporte;
- X.** Preparar el anteproyecto del programa presupuestal de la CONADE y gestionar su autorización ante las instancias correspondientes;
- XI.** Vigilar el estricto cumplimiento de reportes e informes financieros y presupuestales institucionales que deben remitirse a instancias superiores;
- XII.** Llevar el registro de los Comités o Subcomités Técnicos Especializados que se conformen;
- XIII.** Participar en el Programa de Innovación y Calidad Institucional;
- XIV.** Elaborar y fincar los pliegos preventivos de responsabilidades, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, y
- XV.** Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente el Director General de la CONADE.

**Artículo 16.-** Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Integrar el Programa de Comunicación Social de la CONADE;
- II.** Establecer las estrategias de comunicación social para la CONADE;
- III.** Elaborar y proponer estrategias de medición y percepción de la opinión pública e imagen institucional;
- IV.** Fortalecer la vinculación interinstitucional en materia de comunicación social;
- V.** Establecer vínculos de coordinación con el SINADE en materia de comunicación social;
- VI.** Participar en el Programa de Innovación y Calidad Institucional, y
- VII.** Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente el Director General de la CONADE.

**Artículo 17.-** Corresponde a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Proponer y aplicar las políticas jurídico normativas de la CONADE;
- II.** Compilar y divulgar las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás instrumentos normativos que se relacionen con la cultura física y el deporte;
- III.** Formular denuncias y/o querellas ante la Representación Social, Federal y local, en los asuntos que involucren el interés jurídico de la CONADE y realizar las acciones de seguimiento que sean necesarias hasta la conclusión de los asuntos que se traten;
- IV.** Formular proyectos de demandas en materia civil, penal, mercantil, fiscal o laboral;
- V.** Llevar a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables, la notificación de actos, acuerdos, oficios y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer y que deban hacerse del conocimiento de terceros;
- VI.** Dar seguimiento a los juicios de amparo hasta su conclusión, en los que se involucre el interés jurídico de la CONADE;
- VII.** Elaborar los proyectos de resolución de los recursos que se interpongan en contra de las sanciones que impongan las unidades administrativas de la CONADE en ejercicio de sus funciones, así como notificar las resoluciones que se dicten;
- VIII.** Brindar asesoría y apoyo en materia jurídica a las diversas unidades administrativas y servidores públicos que conforman la CONADE;

- IX. Elaborar y rendir los informes previos y justificados que requieran los órganos del Poder Judicial de la Federación, en los juicios de amparo en que sea parte la CONADE;
- X. Realizar las gestiones necesarias y vigilar que los oficios dirigidos a las autoridades competentes, relativos a las gestiones para que los extranjeros que presten o deseen prestar sus servicios personales a la CONADE se apeguen a las disposiciones migratorias aplicables;
- XI. Formular los proyectos de convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervenga la CONADE, de acuerdo con los requerimientos de las Subdirecciones Generales o unidades administrativas dependientes de la CONADE; así como asesorar en materia jurídica a los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte SINADE cuando así lo soliciten, en la preparación de proyectos de los instrumentos jurídicos antes señalados y llevar su registro una vez formalizados;
- XII. Expedir copias certificadas de las constancias que obran en los archivos de la CONADE cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos y en general, para cualquier proceso o averiguación;
- XIII. Formular y revisar los anteproyectos o iniciativas de leyes o decretos legislativos relacionados con la cultura física y el deporte;
- XIV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos de licitaciones, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, en los que la CONADE sea parte;
- XV. Participar en el Programa de Innovación y Calidad Institucional;
- XVI. Actuar como conducto institucional ante la Secretaría de Gobernación a efecto de atender los asuntos relacionados con el Poder Legislativo de la Unión;
- XVII. Coordinar las relaciones y el desarrollo de las acciones que correspondan a la CONADE en el ámbito de su competencia, en atención a las solicitudes y requerimientos del Congreso de la Unión, y
- XVIII. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente el Director General de la CONADE.

**Artículo 18.-** Derogado.

**Artículo 19.-** ...

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las facultades y obligaciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, cuyas ausencias y vacantes se atenderán conforme a este Reglamento Interior.

...

Podrán programar y llevar a cabo auditorías, revisiones y evaluación de sistemas operativos y de información y supervisión de los sistemas de control de los Fideicomisos Públicos adscritos a la CONADE.

**Artículo 25.-** Durante las ausencias temporales del Director General, el despacho y resolución de los asuntos administrativos de la CONADE quedarán a cargo de los servidores públicos previstos en las fracciones de la I a la VI del artículo 9 de este Estatuto quienes suplirán a aquél en el orden que dicho artículo marca, o en su caso los servidores públicos de primer nivel jerárquico designados por el propio Director General”.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Las presentes Modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 7 de mayo de 2004.- El Presidente, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.- El Secretario, **Ramón Díaz de León Espino**.- Rúbrica.